

A-75-19

Ayuntamiento de Madrid.

1851.

Oficia Urbana.

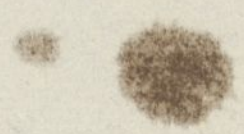
D. Man. Lafont, ve. edificación en el
terreno q. compró a censo a el Excmo. Ay-
to en la tierra denominada de Sta. Ana
inmediato al pared de Luchana.



Faint handwritten text in the top left corner.

Faint handwritten text in the top right corner.

Faint handwritten text in the middle section.



Main body of faint handwritten text, including a signature on the right side.

P.º J.º 4.º Sto

20670359

M.º 238



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Madrid 21.º de Feb.º de 1851.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Pase a la Comisión de Obras.

[Signature]

Madrid 21.º de Feb.º de 1851.

Comisión de Obras.

Pase al Sr. Ferr.º Alcalde

de del Distrito p.º que

en unión del Sr. Regi-

dor ind.º de esta misma

D. Juan Pablo de Auen-

tes Corona, del

Argto. del Cuartel Súplica

y el del interesado

se proceda al acto

de la tira de cuerdas,

de cuyo resultado se

inf.º por d.º Profesor

El Sr. Correg.º

[Signature]

[Signature]

Por de la Comisión de Obras.

Habiendo marcado sobre el terreno la alineación que debe observarse con arreglo a la acordada por el Excmo. Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid

Don Manuel Sufont de esta vecindad a.º V.º. repetidamente expone: Que según consta a la Excmo. corporación ha comprado a un curso 88.800 pies de terreno en la tierra de Santa Ana, inmediato al paso de Luchana y necesitando edificar en ella con arreglo a lo convenido con el Excmo. Ayuntamiento; le es indispensable antes de hacerlo que se ejecute la alineación y tira de cuerdas; con este objeto a.º V.º. se urra así estimarlo y que se ejecute a la mayor brevedad posible por ser el tiempo mas a propósito para la edificación; gracia que es para merecer de la bondad de V.º.º. Madrid 21 de Febrero de 1851.

M.º Sufont



miento en la construcción de las fachadas, de las casas que tra-
ta edificar, D.^o Manuel Lafont en terreno de su proprie-
dad en Chamberí, a la derecha del Camino de Luchana, su-
breido frente a la fuentes en las manzanas, 62 y 63, resulta
que la fachada que ha de dar frente a dicho paseo
de Luchana en la manz.^a 62, sea una recta de 172 ³/₈ p.
situada allí pues de la veguera de los árboles, y por la
nueva Calle que mira a Oeste otra del 96; en la manzana
63 la fachada que ha de mirar a el estado puede ser otra
recta de 132 ³/₈ también situada allí pues de los árboles,
habiendo clavado en los extremos del terreno citados que
marcan y dirección de las fachadas, para evitar ^{requisiciones} se-
biendo presentar el intereada a la aprobación del
Excmo. Ayuntamiento los planos, de las fachadas, firma-
dos por Arquitecto, formando cubillo en el ángulo de la
nueva Calle Manz.^a 62; siendo la altura mínima des-
de el pavimento de las Calles, para las casas, de un solo
pie de 12 pies hasta el alero, y lo mismo la de las
tapias de cerramiento hasta el arranque de la albar-
dilla. Q. S. M. M. embargo acordando que mejor estuviere.
Madrid el 14 de Marzo del 84.

Widoro Scauon

Bo. f. 4. bto



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Madrid 14 de Marzo
20 de 1851.

Por acuerdo
grat. del Excmo.
Ayuntamiento.

Pase a la Comi-
sion de Obras
previa inspe-
cion del Arqto. del
Cuartel.

Don Manuel Lafont de esta vecindad a V.E.
respetuosamente expone: Que verificada la
tira de cuerdas en el terreno de Santa Ana, im-
mediato al paso de Luchana que compró
a la Excmo. corporacion, resulta que habien-
dore hecho la alineacion a los catorce pies
de distancia del paso, cuando el que sucri-
be compró a la distancia de veinte y dos pies
aparece por esta causa una diferencia de
ocho pies en toda la linea de la fachada
principal, pero como quiera que al que
recurre se le siguen gravisimos perjuicios
por consecuencia de la calle que se ha
marcado en el terreno, que le divide este
en dos pedazos muy irregulares en su
forma, y muy poco aplicables por cier-
to para edificar, se ve en la necesidad
de recurrir a V.E. solicitando se digne
tener esto en consideracion y a fin
de V.E. suplica se le mande se otorgue

al que solicita la propiedad del mismo
pues que arroja dicha diferencia en com-
pensation de la cantidad de terreno que
le quita por raron de la calle marcada
en el mismo, haciendolo expresar en
la certificacion o documento que ha
de acreditar la alienacion y tira de
das que se ha verificado: gracia que
piera conseguir de la bondad de V. E. en
drid 5 de Marzo de 1851.

J. C. Lafont

Señor de la Comision de Obras,
Deterado de lo que se pide en esta solicitud por el Sr.
Manuel Lafont Dueño de un terreno en Chamberi en
el sitio llamado la tierra De Santa Ana frente a la fuente,
resulta que con motivo de la alienacion practicada en el
mismo para edificar casas, con arreglo a la acordada por el
Ayuntamiento, resulta haberse dividido dicho terreno en
dos, a causa de pasar una calle por aquel punto, ocupa-
do el citado terreno una superficie de $6318 \frac{3}{4}$ pies
ser el ancho de ella de 33 pies y su linea entera suav 62 de
pies y en la 63 , de $85 \frac{3}{4}$; pero con motivo a hallarse
terreno por el frente del camino o paso de Luchana a El
de la Higuera de los arboles, y haberse hecho la alienacion
a solo 16 de los mismos, resulta haber ganado 8 pies en todas
lineas que han de cubrir las fachadas, que son una de 72
y la otra de 56 pies, que apenas de ser menor que la
que pudiese por la nueva Calle, en raron a estar arro-
nadas al el paso general, entiendo queda con ellos sufi-

cientemente recompensado de los 6.348 $\frac{3}{4}$ que fuere. Q. S. S.
Sin embargo acordarán como siempre lo más acertado.
Madrid 14 de Marzo de 1851.

Ilmo. Sr. D. Manuel

Excmo. Sr.

Vista por la Comisión de Obras la instancia del Sr. D. Manuel Lafont, solicitando el señalamiento de alineación para edificar en el terreno que ha sido vendido por U. E. a censo, situado en el Barrio del Chamberí a la derecha del Paseo denominado de Luchada:

Visto el detalle de alineación y demás propuestas por el Arquitecto del Departamento en conformidad a los acuerdos y disposiciones vigentes en el particular:

Vista igualmente la nueva inst. del mismo Sr. Lafont, en la q. expresando haberse fijado la alineación de las nuevas fachadas a 14. pies de la reguera de los arbores, estando su terreno a la distancia de 22. pies aparece una diferencia de ocho pies en toda la línea solicitando que en consideración a los perjuicios q. se le irrogan por la calle marcada q. divide el terreno en dos pedaos, se le otorgue la propiedad del número de pies q. arroja dicha diferencia en compensación del terreno q. se le quita por la citada nueva Calle:

Habiendo presente el informe emitido en su rason por el Arquitecto, del que resulta segregarse para la nueva Calle 6.348 pies $\frac{3}{4}$ de terreno, y hallándose este por el frente del Paseo a 22 pies de la reguera de los arbores y hechore la alineación a solo 14. ha ganado ocho pies en toda la línea q. hacen un total de 6.352 $\frac{3}{4}$, entendiéndose q. a pesar de ser menor cantidad que la que se segrega y pierde mediante a estar aproximada las fachadas al Paseo, queda con ello suficientemente recompensado:

La Comision encontrando muy prudente
y fundado en equidad el parecer del Arquitecto,
es de parecer puede revivir O.E. autorizarle con
su conformidad o acordar en otro caso lo que
concepere mas oportuno.

Madrid 28. de Marzo de 1851.

Alcalde

Moragas

Jos. Delgado

Goyeneche

Casani

Madrid 4 de Abril de 1851.

En Rey 2º. Luis 2º.

Con la Comision.